

## Factura Pequeño Contribuyente

**EDGAR ANDRES, SOLÓRZANO HERNÁNDEZ**  
 Nit Emisor: 104511664  
**EDGAR ANDRES SOLÓRZANO HERNÁNDEZ**  
 2 AVENIDA 8-49 zona 8, Mixco, GUATEMALA  
 NIT Receptor: 3377938  
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

**NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:**  
 3D508F4D-6444-48EA-B73E-76DC1115A964  
 Serie: 3D508F4D Número de DTE: 1682196714  
 Numero Acceso:  
 Fecha y hora de emision: 31-dic-2021 11:46:53  
 Fecha y hora de certificación: 02-dic-2021 11:46:53  
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Unidad de Administración Financiera del Despacho Superior, del (01/12/2021) al (31/12/2021), según contrato número MEM-500-2021.	4,000.00	0.00	4,000.00	
<b>TOTALES:</b>					0.00	4,000.00	

\* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



*Alma Zúñiga*

  
**Lic. Héctor Galileo Lewa Guzmán**  
 Jefe UDAF  
 MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS



**"Contribuyendo por el país que todos queremos"**

**Licenciado**

**Héctor Galileo Leiva Guzmán**

**Unidad de Administración Financiera**

**Ministerio de Energía y Minas**

Su despacho.

Respetable Licenciado:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-500-2021** de prestación de **servicios técnicos** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-500-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **técnicos** bajo el renglón 029, en la **Unidad de Administración Financiera** del Despacho Superior, me permito me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de Diciembre de 2021**.

**Se detallan Actividades a continuación: (debe detallar las actividades realizadas, siempre relacionadas con los términos de referencia establecidos en su contrato)**

**TDR 1:**

**a. Apoyo técnico en el ordenamiento de la documentación resguardada en Bodega zona 12**

- Apoyo técnico en el ordenamiento de CURS conforme al reporte generado de SICOIN, revisando sus folios de manera ascendente, colocando sus aprobados y archivarlos.
- Brindar apoyo técnico en documentos de oficios del mes de noviembre 2021.
- Apoyo técnico en la integración de expedientes del archivo financiero de UDAF.

**TDR 2:**

**b. Apoyo técnico en la digitalización de los documentos de la UDAF resguardados en bodega de zona 12**

- Apoyo técnico para reproducir copias necesarias de entrega de documentos por parte del área de contabilidad tanto de dependencias fuera y dentro del Ministerio de Energía y Minas, o verificar y entregar copias necesarias si se requiere buscar un documento en el departamento del almacén o el área de compras.
- Apoyo técnico en el escaneo de ingresos de la forma 63-A2 y orden de pago del mes de noviembre que integra la caja fiscal del año 2021.
- Apoyo técnico en el escaneo de egresos de la forma 63-A2, nota débito, nota de crédito y deposito monetario del mes de noviembre que integra la caja fiscal del año 2021.
- Apoyo técnico en ingresos de datos de varios numerales y artículos para la Unidad de Acceso a Información Pública, dietas y subgrupo18

- **TDR 4:**

- d. **Apoyar técnicamente en atender los requerimientos de documentación cuando sea necesario.**

- Apoyo técnico en la elaboración del informe de las actividades realizadas por parte de UDAF durante el mes de noviembre 2021.
- Apoyo técnico en búsqueda de comprobantes únicos de registro CUR, por requerimientos de Auditoria Interna y Contraloría General de Cuentas.
- Apoyo técnico en la realización de cuadros de dietas y viáticos para información pública 2021.

Atentamente,

Edgar Andrés Solórzano Hernández  
DPI No. 3005736180101



**Héctor Galileo Leiva Guzmán**  
**Unidad de Administración Financiera**  
Ministerio de Energía y Minas

**Vo.Bo.** Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible